

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 4 DE PALMA DE MALLORCA****15181*****Judici de faltes 1132/2011***

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se - notifica a ALIOU SY Y SERIGNE MBACKE que en el JF 1132/2011 se ha dictado sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

CONDENO a ALIOU SY, ELHADJI NGAGNE DIOP y SERIGNE MBACKE, como autores responsables de una falta CONTRA EL ORDEN PÚBLICO a la pena de quince días de multa cada uno de ellos a razón de 4 euros diarios.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Iltna. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de sentencia a SERIGNE MBACKE Y ALIOU SY actualmente en paradero desconocido .

En PALMA DE MALLORCA a 26 de Julio de 2013.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

